



ACUERDO #
00001961

El Defensor de los Habitantes de la República en funciones

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1,8 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los numerales 4, 6, 11, 13, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 85 inciso e) del Código de Trabajo, artículo 2 y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 3, 12, 13, 15, 32 y 33, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Xinia Herrera Quirós, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad N° 1-422-0059, laboró para esta institución de forma continua durante 17 años y 1 mes, en el período comprendido entre el 01 de setiembre de 1998 al 30 de setiembre del 2015.
2. Que según nota presentada por la funcionaria el 31 de agosto del 2015 a partir del 01 de octubre del año en curso se acogió a la pensión por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, motivo por el cual se procedió a cesarla del puesto que ocupaba en propiedad, No. 028195 clasificado como Profesional de Defensa 3.
3. Que para el período 2014-2015 tiene derecho a 30 días de vacaciones de los cuales disfrutó 19,5 días por lo que se le deben cancelar 10,5 días y 7,5 días de vacaciones proporcionales correspondiente al período 2015-2016.

4. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2014-2015- del 01 de julio del 2014 al 15 de junio del 2015 - es de **¢2.502.466,59** y su respectivo salario promedio diario es de **¢83.415,55** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢875.863,35**.
5. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2015-2016- del 01 de julio del 2015 al 30 de setiembre del 2015 - es de **¢2.525.035,05** y su respectivo salario promedio diario es de **¢84.167,84** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢631.258,75**.
6. Que el monto total a pagar por la sumatoria de los períodos de vacaciones 2014-2015 y 2015-2016 asciende a la suma de **¢1.507.122,10**.
7. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, el promedio mensual de los salarios devengados por la servidora durante los últimos seis meses fue de **¢2.523.796,55** y el promedio diario fue de **¢84.126,55**, montos que son la base para efectuar el cálculo y determinar el total que corresponde por concepto de cesantía, tal y como consta en el folio #169 del expediente personal. En razón del tiempo laborado para la Institución, conforme al artículo 29, numeral 3, inciso c) del Código de Trabajo, se deben cancelar 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses, para un total de 160 días de modo que le corresponde por concepto de cesantía un total de **¢9.752.297,40**.
8. Que la Defensoría de los Habitantes de la República ha depositado **¢3.707.950,84** (Tres millones setecientos siete mil novecientos cincuenta colones con 84/100) por concepto de aporte patronal a favor de la señora Herrera Quirós, en la Asociación Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE), según certificación emitida por el Departamento Financiero-Contable en San José, el día 01 de octubre del dos mil quince, la cual se adjunta, suma que junto al aporte histórico de la señora Herrera, le deberá girar dicha Asociación.

9. Que a la exfuncionaria se le adeudan las diferencias salariales por concepto de revaloración de costo de vida por noventa días del 01 de julio al 30 de setiembre del 2015, ya que al momento de la renuncia aún no se había aprobado el porcentaje de aumento para el segundo semestre, por lo que de conformidad con el documento denominado EPPA-0050-2015 (estudio de pago de periodos anteriores) que se adjunta, el monto adeudado asciende a la suma de ¢4.155,35.

POR TANTO,

ACUERDA:

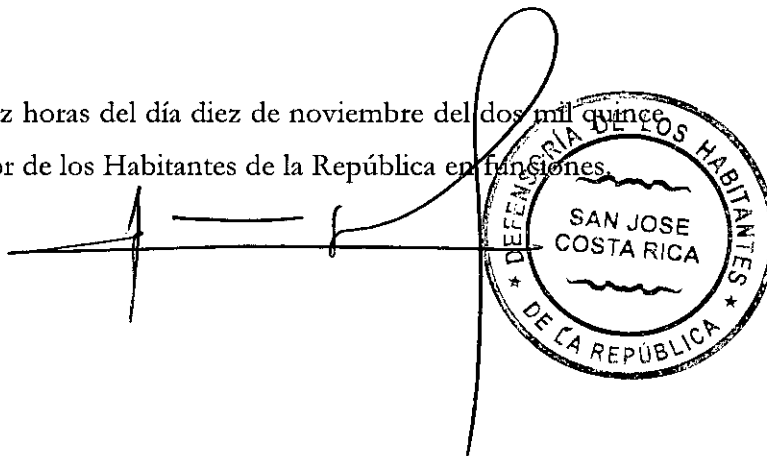
1.- Agradecer a la señora **Herrera Quirós** los servicios prestados a la institución.

2.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

- Vacaciones	¢1.507.122,10
-Cesantía	¢9.752.297,40
-Revaloración	¢4.155,35
TOTAL	¢11.263.574,85

Nota: Los montos correspondientes al Aguinaldo proporcional 2014-2015 y Salario Escolar 2015, serán cancelados en las fechas que para tal efecto tiene previstas la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Notifíquese. Dado en San José a las diez horas del día diez de noviembre del dos mil quince
Juan Manuel Cordero González; Defensor de los Habitantes de la República en funciones.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp is from the Defensoría de los Habitantes de la República, San José, Costa Rica. The text inside the stamp includes "DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES", "SAN JOSE COSTA RICA", and "DE LA REPÚBLICA" with decorative wavy lines and stars.